## **LEY DE 21 DE OCTUBREDE 1947**

**EDIFICIOS ESCOLARES .---** La alcaldía Municipal de Arani, cederá terrenos al Estado para la construcción de éstos.

## **MAMERTO URRIOLAGOITIA**

Presidente Interino de la Republica

Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado la Siguiente Ley

## **EL H. CONGRESO NACIONAL**

**DECRETA**:-- Articulo único .--- Autorizase a la H. Alcaldía Municipal de Arani ceder a titulo gratuito al Estado, terrenos de su propiedad ubicados en la Casa Consistorial de dicha capital con destino a edificaciones escolares.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 10 de octubre de 1947.

M. Urriolagoitia .---Sixto López Ballesteros.--- M. Mogro Moreno. Senador Secretario, .--- P. Saucedo Barberí, Senador Secretario. .--- P. Montaño, Diputado Secretario.--- A. Camacho Porcel. Diputado Secretario.

Por Tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 21 días del mes de octubre de 1947 años.

M. Urriolagoitia .--- A. Mollinedo.